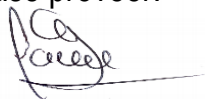


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. Veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que, se allegó respuesta a la medida cautelar decretada, por parte de la entidad bancaria Mi Banco. S.A.
Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, enero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2019-00093-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutado:	YESID ROSENDO CABRALES TORDECILLA

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad financiera Mi Banco, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

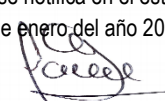
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 008 del 30 de enero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria